



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA  
Consejo de Facultad de Ciencias  
Sede Bogotá

## RESOLUCIÓN N° 34

(Acta 01 del 21 de enero de 2021)

---

*“Por la cual se AVALA Intercambio a unos estudiantes de Posgrado de la Facultad de Ciencias”*

---

### EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS

En uso de sus funciones delegadas en la  
Resolución 105 de 2017 de Vicerrectoría Académica y,

#### CONSIDERANDO:

**QUE** el Artículo 4 de la Resolución 105 de 2017 de la Vicerrectoría Académica reglamenta los requisitos para los intercambios académicos de estudiantes.

**QUE 1.** ORLANDO CARRILLO BOHÓRQUEZ con DNI 1014206890 del programa de Doctorado en Ciencias Física, a través del Comité Asesor de Posgrado en Ciencias Física solicitó al Consejo de Facultad aval para que el estudiante lleve a cabo movilidad académica saliente en la modalidad pasantía de investigación en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) en Madrid, España, a partir del 01 de febrero de 2021 hasta al 30 de julio de 2021.

**QUE** el Comité Asesor de Posgrado en Ciencias Física, en su sesión del 03 de diciembre de 2020, Acta No.21, recomendó otorgar aval para llevar a cabo Pasantía de Investigación en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) en Madrid, España.

QUE el Consejo de Facultad de Ciencias en su sesión del 21 de enero de 2020 Acta No. 01, luego de estudiar las solicitudes,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1. AVALAR** movilidad académica saliente en la modalidad de pasantía de investigación en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) en Madrid, España, al estudiante ORLANDO CARRILLO BOHÓRQUEZ con DNI 1014206890 del programa de Doctorado en Ciencias Física.

**Parágrafo 1.** El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el primer periodo académico de 2021, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

**ARTÍCULO 2.** El aval que se menciona en el artículo 1 de la presente resolución, quedaran sujetos a los lineamientos institucionales referentes al COVID-19. Lo anterior, según lo determinado por la Rectoría (comunicado 16) Vicerrectoría de Sede, Consejo de Facultad de Ciencias, en el Comunicado 01 con fecha 13 de marzo de 2020 de Decanatura de Facultad de Ciencias en su literal 2,3 y 4, y la Declaración de movilidad académica saliente durante la emergencia sanitaria.

**ARTÍCULO 3. NOTIFICAR** la presente decisión al estudiante haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición ante el Consejo de Facultad y en subsidio de apelación ante el Consejo de Sede, recursos que deben ser presentados con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución en la Secretaría de Facultad de Ciencias.

**ARTÍCULO 4. ENVIAR** copia a las Direcciones de Área Curricular de Física y a la Secretaria de Facultad de Ciencias.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).



**LUIS HERNAN OCHOA GUTIERREZ**  
EL PRESIDENTE (E)



**HELBER DE JESÚS BARBOSA BARBOSA**  
EL SECRETARIO

*Proyectado: Yury Arias*  
*Revisión y visto bueno:*  
*Prof. Luis Hernán Ochoa*  
*Vicedecano Académico*